

Junta, como de segunda clase. Estos pagarán un impuesto mensual de cincuenta centavos oro (0,50) por aquellos servicios. 3° grupo: Pertenecen a este grupo las casas, habitadas ó no por familias particulares cuyo valor, apreciado por la Junta, sea ó exceda de quinientos pesos (\$ 500) oro, las cuales pagarán por aquellos servicios, una mensualidad de treinta centavos (0,30) oro. 4° grupo: A esta pertenecen las casas cuyo valor apreciado por la misma Junta, sea mayor de doscientos pesos (\$ 200) oro, pero menor de quinientos (\$ 500) oro, estas pagarán los servicios establecidos con una cuota mensual de veinticinco centavos (0,25) oro. 5° grupo: Pertenecen a este grupo, las casas cuyo valor sea mayor de cien pesos (\$ 100) oro, pero menor de doscientos (\$ 200) oro, las cuales pagarán un impuesto mensual de veinte centavos (0,20) cvs. 6° grupo: A este pertenecen las casas, almacenes, tiendas y establecimientos ocupados ó no, cuya importancia y condiciones no estén comprendidos en los grupos anteriores y pagarán diez centavos (0,10) oro mensuales por motivo de este impuesto, a excepción de aquellos que a juicio de la Junta no merezcan ser comprendidos en el gravamen, por la insignificancia de su valor.

Art° 8° Cuando en una casa, ó local se encuentren dos ó mas almacenes, tiendas ó establecimientos distintos, cada cual pagará por separado el impuesto respectivo.

Art° 9° El impuesto estipulado anteriormente será cubierto por el propietario ó inquilino, en la Tesorería Municipal, dentro de los cinco primeros días de la mensualidad respectiva.

[Si no pagare el contribuyente,

incurrirá en una multa de un peso (1,00) oro, sin perjuicio también de la efectividad del impuesto.

Art° 10° Para la mejor clasificación de los contribuyentes, crease adhonoren una Junta compuesta del Presidente del Concejo, el Alcalde, el Parsonero Municipal y dos vecinos honorables nombrados por estos, Junta encargada de hacer tal clasificación consultando las condiciones propias de cada grupo en relación con el beneficio prestado por los servicios aquí establecidos.

Art° 11 Esta Junta formará inmediatamente después de sancionado el presente acuerdo, la relación ó censo respectivo de las agrupaciones de acuerdo con los grupos creados, y separadamente cada grupo.

La lista así formada, será fijada al público en el Concejo Municipal el día quince de Febrero del próximo año de 1918 y permanecerá ahí hasta el último de dicho mes en cuyo tiempo se oirán los reclamos a que haya lugar, fuera del cual no se atenderá ninguno.

La relación que resulte, y firmada por todos los miembros de la Junta, servirá de base al Tesorero Municipal para el cobro del impuesto establecido.

Art° 12 Para facilitar las funciones de la Junta y las del Tesorero Municipal y para la propia conveniencia del Municipio facultase al Sr. Alcalde para que contrate la nomenclatura de la Ciudad por calles, carreras, cuartas enumerando todas las puertas que se encuentren en ellas con números distintos, escritos sobre tablitas apropiadas, distribuyendo en una acera los números impares y los pares en la

acera opuesta, en fin orientando dicha nomenclatura de una manera conveniente, teniendo en cuenta, por ejemplo, los puntos hacia los cuales hay facilidades para el ensanche y desarrollo de la localidad.

Inclúyase en el presupuesto respectivo la partida necesaria.

Art° 13 Autorízase al Sr. Alcalde para establecer el itinerario que debe obedecer el servicio del carro, para reglamentar el cuerpo de serenos y para llenar los vacíos que se noten en este acuerdo.

Art° 14 El presente acuerdo regirá desde su sanción.

Sométase a la sanción del Sr. Alcalde y a la aprobación del Sr. Intendente.

Dado en Villavicencio en el salón del Concejo a treinta de Noviembre de mil novecientos diez y siete, después de haber sufrido los debates reglamentarios.

El Presidente del Concejo.

GUILLERMO CLEVES

El Secretario.

Maximiliano Rodriguez

RECIBIDO y va al Despacho del Sr. Alcalde hoy primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete—JORGE MOYANO Srio. adhoc.

Alcaldía Municipal—Villavicencio, Diciembre, primero de mil novecientos diez y siete—Sancionado—Remítase al Sr. Intendente para su aprobación—CARLOS H. PRIETO—Jorge Moyano Srio. adhoc.

Recibido el tres de Diciembre de mil novecientos diez y siete, va al Despacho del Sr. Intendente.

L. Hinestrosa L. Srio. Gral.

República de Colombia—Intendencia Nacional del Meta—Villavicencio, Diciembre siete de mil

sejéro Morgante y del títere de Merengue, a quien también había cobrado entrañable cariño.

Fui presentado a D. Antero, quien, después de examinarme, declaró que yo era un bonito potrero y que de mí se podía sacar un buen caballo si se me manejaba bien. Echáronme la silla para que D. Antero me probase, y sucedió lo que ya el lector sabe; y en esta ocasión, todavía se ofendió a los mosquitos con un juicio temerario. Pero cuando se me montó un mozo para pasearme, es decir para ver si brincaba, se vió patentemente que yo... ¡ay!... que yo era coleador.

La maldición que D. Cesáreo le echó a Geroncio y las blasfemias con que la sazonó, armonizaba muy poco con su fisonomía monjil, e hicieron que nos espeluznáramos hasta los animales que las oímos.

sejéro Morgante y del títere de Merengue, a quien también había cobrado entrañable cariño.

Fui presentado a D. Antero, quien, después de examinarme, declaró que yo era un bonito potrero y que de mí se podía sacar un buen caballo si se me manejaba bien. Echáronme la silla para que D. Antero me probase, y sucedió lo que ya el lector sabe; y en esta ocasión, todavía se ofendió a los mosquitos con un juicio temerario. Pero cuando se me montó un mozo para pasearme, es decir para ver si brincaba, se vió patentemente que yo... ¡ay!... que yo era coleador.

La maldición que D. Cesáreo le echó a Geroncio y las blasfemias con que la sazonó, armonizaba muy poco con su fisonomía monjil, e hicieron que nos espeluznáramos hasta los animales que las oímos.

sejéro Morgante y del títere de Merengue, a quien también había cobrado entrañable cariño.

Fui presentado a D. Antero, quien, después de examinarme, declaró que yo era un bonito potrero y que de mí se podía sacar un buen caballo si se me manejaba bien. Echáronme la silla para que D. Antero me probase, y sucedió lo que ya el lector sabe; y en esta ocasión, todavía se ofendió a los mosquitos con un juicio temerario. Pero cuando se me montó un mozo para pasearme, es decir para ver si brincaba, se vió patentemente que yo... ¡ay!... que yo era coleador.

La maldición que D. Cesáreo le echó a Geroncio y las blasfemias con que la sazonó, armonizaba muy poco con su fisonomía monjil, e hicieron que nos espeluznáramos hasta los animales que las oímos.

sejéro Morgante y del títere de Merengue, a quien también había cobrado entrañable cariño.

Fui presentado a D. Antero, quien, después de examinarme, declaró que yo era un bonito potrero y que de mí se podía sacar un buen caballo si se me manejaba bien. Echáronme la silla para que D. Antero me probase, y sucedió lo que ya el lector sabe; y en esta ocasión, todavía se ofendió a los mosquitos con un juicio temerario. Pero cuando se me montó un mozo para pasearme, es decir para ver si brincaba, se vió patentemente que yo... ¡ay!... que yo era coleador.

La maldición que D. Cesáreo le echó a Geroncio y las blasfemias con que la sazonó, armonizaba muy poco con su fisonomía monjil, e hicieron que nos espeluznáramos hasta los animales que las oímos.

sejéro Morgante y del títere de Merengue, a quien también había cobrado entrañable cariño.

Fui presentado a D. Antero, quien, después de examinarme, declaró que yo era un bonito potrero y que de mí se podía sacar un buen caballo si se me manejaba bien. Echáronme la silla para que D. Antero me probase, y sucedió lo que ya el lector sabe; y en esta ocasión, todavía se ofendió a los mosquitos con un juicio temerario. Pero cuando se me montó un mozo para pasearme, es decir para ver si brincaba, se vió patentemente que yo... ¡ay!... que yo era coleador.

La maldición que D. Cesáreo le echó a Geroncio y las blasfemias con que la sazonó, armonizaba muy poco con su fisonomía monjil, e hicieron que nos espeluznáramos hasta los animales que las oímos.

FOLLETIN DE «ECO DE ORIENTE» 20

EL MORO

Por José Manuel Marroquín

Autobiografía de un potrero sabanero.

CAPITULO VI

Vengo a ser alumno de un buen maestro.

Yo había rogado a Morgante que me refiriera la historia de las campañas que había hecho, más él excusó siempre toda conversación concerniente a ellas; en lo cual, si no me engaño, se mostró caballo cuerdo y de buen gusto. Para desagraviarme de dicha falta de condescendencia, me prometió la relación de un viaje que había hecho a los Llanos de Casanare, que él llamaba el infierno de los caballos.

Pero como hubiese ido dejando para luego el cumplimiento de tal promesa, ésta no vino a cumplirse hasta después de algunos años.

Cierto compadre suyo, le había predicado mucho a D. Cesáreo que no pusiera sus caballos en otras manos que en las de un tal D. Antero, viejo picador que había cerrado ya su estudio, pero que, mediante los empeños que el mismo podía interponer, haría excepción, a lo menos por una vez, en favor de mi amo, el cual vino muy gustoso en que se le llamase.

Ya yo había recobrado mis carnes y un vigor más grande que el que había perdido en poder del excomulgado Geroncio, y vi llegar la hora tan temida en que habían de terminar los más tranquilos y venturosos días de mi juventud, que fueron los que pasé en el Paisaje en compañía de mi querido amigo y sesudo con-